



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

000193

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 818-2014-A-MDE/LC

Echarati, 18 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 454-2014-WGQ-UL-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística, Informe N° 93-2014-EPA-RACS/MDE del Responsable de Adquisiciones de Perfiles y Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en los Artículos 27°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29873 y su modificatoria con D.S. N° 138-3012-EF, dentro de los cuales se establece entre otros que en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, asimismo que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante los Informes de vistos, se solicita la conformación del Comité Especial Permanente a nivel de perfil y expediente técnico para la Gerencia de Desarrollo Económico, para que lleven a cabo los diferentes procesos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el año fiscal 2014 y sus respectivas modificatorias, y a efecto de optimizar el gasto público en materia de contrataciones, se hace necesario la conformación de Comité Especial Permanente quienes se deban encargar de conducir los procesos de selección conforme lo establece la Ley vigente;

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros integrantes de los COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE para los procesos de selección por CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN Y DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Distrital de Echarati, quienes deberán ceñir su función y actuar de acuerdo al contenido del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, bajo responsabilidad, para el año fiscal 2014; a los siguientes servidores:

TITULARES:

- Presidente : Ing. Juvenal Aguilar Polo
- Integrante : Abog. Justo German Casas Hinojosa
- Integrante : Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas

SUPLENTE:

- Suplente Presidente : Ing. José Luis Chávez Hinostroza
- Suplente Integrante : CPC. Nelly Beatriz Luque Cutipa
- Suplente integrante : Lic. Redy Mormontoy Marcavillaca

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, verifiquen el cumplimiento de la presente Resolución adoptándose en caso corresponda las acciones administrativas que se vieran por conveniente, y a los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. N° 1017, su reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificatorias, y demás normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a los miembros integrantes de los diferentes Comités Especiales Permanentes designados previamente, para que en ejercicio de sus funciones requieran la presencia de personal especialista de las diferentes áreas de esta Entidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se insta a las diferentes áreas que deberán prestar apoyo técnico en caso sean requeridas.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los Miembros del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística
Miembros del Comité
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvare
ALCALDE